



REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93/11725
A: 08 JUN 93
P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.O. M.Z.C.
Residencia

ARCHIVO

COMISIONA AL EXTRANJERO A
PRESIDENTE DE CONICYT.

NUM. 07.ABR.1993*

186

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTUS :

Los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; Decreto Nº 491, de 1971 del Ministerio de Educación Pública; Ley Nº 18.834, art. 69º y siguientes; Oficio (R) SEGPRES Nº 17.800/4 de 1991; Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La finalidad de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT-, entre cuyos objetivos se encuentra el establecimiento y mantención de vínculos de Cooperación Científica con organismos Internacionales afines;
- b. La naturaleza de la función descrita cuyo manejo debe estar radicado en las autoridades superiores de CONICYT en materia de negociación y compromisos a establecer, y
- c. El financiamiento parcial de la presente comisión de servicios por CONICYT en materia de pasajes y estada, asumiendo los costos no cubiertos el Instituto de Cooperación Iberoamericana -ICI-,

DECRETO :

1. COMISIONASE al Sr. ENRIQUE D'ETIGNY LYON, Cédula Nacional de Identidad Nº 2.037.894-8, Presidente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), dieta mensual equivalente a grado 3º de la E.U.S., con la finalidad que se traslade a Europa, durante el período comprendido entre el 13 de Abril y 03 de Mayo de 1993, con el objeto que en cada caso se precisa :

1.1 Lisboa, Portugal : 13 al 17 de Abril de 1993.

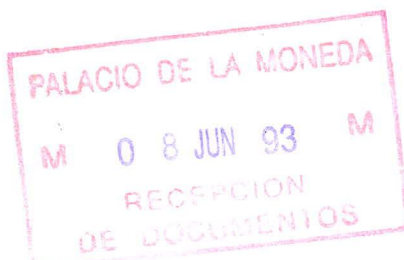
Asistencia y participación en reunión del "Consejo Técnico Directivo" - CYTED -, organizada por el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo - CYTED-D -;

1.2 Roma, Italia : 18 al 29 de Abril de 1993.

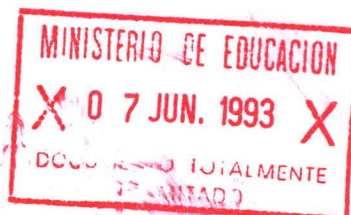
Asistencia y participación en las "Jornadas Conclusivas sobre Gestión de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Río BioBio y del Área Marina Costera Adyacente y Propuesta de Ordenamiento Territorial y Formación de Recursos Humanos para un Desarrollo Sustentable", organizadas por el Programa Interuniversitario de Cooperación Italia-Chile -EULA-, y

1.3 Bonn, Alemania : 30 de Abril al 03 de Mayo de 1993.

Visitará a las siguientes Instituciones, para tratar temas de interés común :
Deutscher Akademischer Austauschdienst DAAD-,
Sociedad Alemana de Investigación -DFG-, y
Ministerio de Investigación y Tecnología -BMFT-.



394/02



2. **DECLARASE** que el Instituto de Cooperación Iberoamericana -ICI- asumirá los pasajes Santiago-Madrid-Lisboa-Madrid-Santiago y los costos de estada por cuatro días en que incurra el Presidente de CONICYT no cubiertos por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT-, correspondiendo a ésta última Institución cubrir los gastos de pasajes no financiados por el -ICI-, y los restantes días de estada, que señala el numeral tercero.
3. **PAGUESE**, al Presidente de CONICYT diecisiete días de viáticos completos (100%), a razón de US \$ 60 diarios, de acuerdo al número de días/país que se precisa a continuación : PORTUGAL, cinco días; ITALIA, ocho días y ALEMANIA cuatro días. Incrementese según el número de días precitado el monto básico de viáticos aludidos por concepto de asignación de costo de vida en 213,56%, correspondiente a Portugal, en 279,57%, correspondiente a Italia, y en 287,13%, correspondiente a Alemania.
4. **INPUTESE** los gastos de cargo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT-, a su Presupuesto Partida 09 08 01, Subtitulo 21 05 002, Viáticos y Sutilo 22 17 012, Pasajes.
5. **MANTENGASE** al Presidente de CONICYT el goce total de sus remuneraciones mientras dure su permanencia en el extranjero, y extiéndase pasaporte oficial, atendido el carácter y naturaleza de la comisión de servicios que da cuenta el presente decreto.

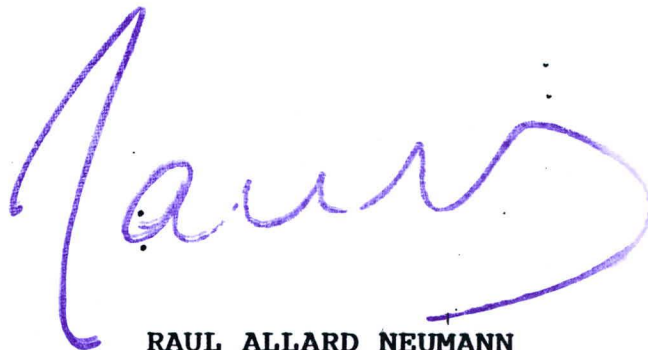
ANOTESE, REPRENDESE Y TOMESE RAZON (FDO.)

PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República

EDMUNDO VARGAS CARREÑO, Ministro de Relaciones Exteriores

JORGE ARRATE MAC NIVEN, Ministro de Educación

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.



RAUL ALLARD NEUMANN
Subsecretario de Educación

Distribución:

- Presidencia de la República (2)
- Ministerio de R.R.E.E. (6)
- Ministerio de Educación (6)
- Contraloria Gral. de la Rep. (2)
- CONICYT (6)



NUM. 07.ABR.1993* 186

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS :
Los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; Decreto Nº 491, de 1971 del Ministerio de Educación Pública; Ley Nº 18.834, art. 69º y siguientes; Oficio (R) SEGPRE Nº 17.800/4 de 1991; Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República, y

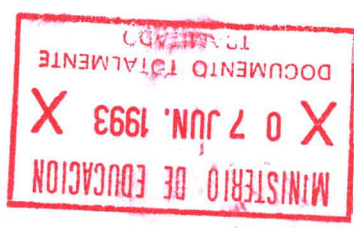
CONSIDERANDO:

- a. La finalidad de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -COMICYT-, entre cuyos objetivos se encuentra el establecimiento y mantenimiento de vínculos de cooperación científica con organismos internacionales afines;
- b. La naturaleza de la función descrita cuyo manejo debe estar radicado en las autoridades superiores de COMICYT en materia de negociación y compromisos a establecer, y
- c. El financiamiento parcial de la presente comisión de servicios por COMICYT en materia de pasajes y estadía, asumiendo los costos no cubiertos el Instituto de Cooperación Iberoamericana -ICI-,

DECRETO :

1. COMISIONASE al Sr. ENRIQUE D'ETIGNY LYON, Cédula Nacional de Identidad Nº 2.037.894-8, Presidente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (COMICYT), dieta mensual equivalente a grado 3º de la E.U.S., con la finalidad que se traslade a Europa, durante el periodo comprendido entre el 13 de Abril y 03 de Mayo de 1993, con el objeto que en cada caso se precisa :

- 1.1 Lisboa, Portugal : 13 al 17 de Abril de 1993. Asistencia y participación en reunión del "Consejo Técnico Directivo" - CYTED -, organizada por el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo - CYTED-D -.
- 1.2 Roma, Italia : 18 al 29 de Abril de 1993. Asistencia y participación en las "Jornadas Conclusivas sobre Gestión de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Rióbio y del Área Marina Costera Adyacente y Propuesta de Ordenamiento Territorial y Formación de Recursos Humanos para un Desarrollo Sustentable", organizadas por el Programa Interuniversitario de Cooperación Italia-Chile -EULA-,
- 1.3 Bonn, Alemania : 30 de Abril al 03 de Mayo de 1993. Visitará a las siguientes Instituciones, para tratar temas de interés común :
Deutscher Akademischer Austauschdienst DAAD-
Sociedad Alemana de Investigación -DFG-, y
Ministerio de Investigación y Tecnología -BMTI-.



COMISIONA AL EXTRANJERO A
PRESIDENTE DE COMICYT.

- DECLARASE que el Instituto de Cooperación Iberoamericana -ICI- asumirá los pasajes Santiago-Madrid-Lisboa-Madrid-Santiago y los costos de estada por cuatro días en que incurra el Presidente de CONICYT no cubiertos por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT-, correspondiendo a ésta última Institución cubrir los gastos de pasajes no financiados por el -ICI-, y los restantes días de estada, que señala el numeral tercero.
3. PAGUESE, al Presidente de CONICYT diecisiete días de viáticos completos (100%), a razón de US \$ 60 diarios, de acuerdo al número de días/pais que se precisa a continuación : PORTUGAL, cinco días; ITALIA, ocho días y ALENANIA cuatro días. Incrementétese según el número de días precitado el monto básico de viáticos aludidos por concepto de asignación de costo de vida en 213,56%, correspondiente a Portugal, en 279,57%, correspondiente a Italia, y en 287,13%, correspondiente a Alemania.
 4. IMPUTESE los gastos de cargo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT-, a su Presupuesto Partida 09 08 01, Subtitulo 21 05 002, Viáticos y Sutilulo 22 17 012, Pasajes.
 5. MANTENGASE al Presidente de CONICYT el goce total de sus remuneraciones mientras dure su permanencia en el extranjero, y extiéndase pasaporte oficial, atendido el carácter y naturaleza de la comisión de servicios que da cuenta el presente decreto.

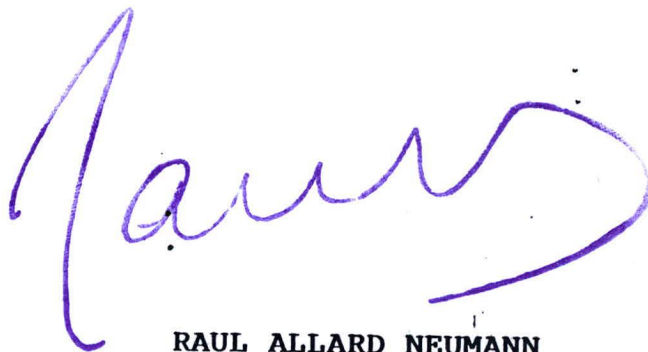
ANOTESE, REFRENDESE Y TOMESE RAZON (FDO.)

PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República

EDMUNDO VARGAS CARREÑO, Ministro de Relaciones Exteriores

JORGE ARRATE MAC NIVEN, Ministro de Educación

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.



RAUL ALLARD NEUMANN
Subsecretario de Educación

Distribución:

- Presidencia de la República (2)
- Ministerio de R.R.E.E. (6)
- Ministerio de Educación (6)
- Contraloria Gral. de la Rep. (2)
- CONICYT (6)

CONTRATA HONORARIOS SUMA
ALZADA A PERSONA QUE INDICA
FORTALECIMIENTO CONICYT.

Residencia

EXENTO

DECRETO Nº 18.MAY 1993* 227

SANTIAGO,

VISTOS :

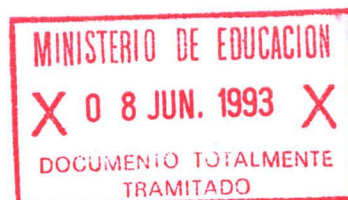
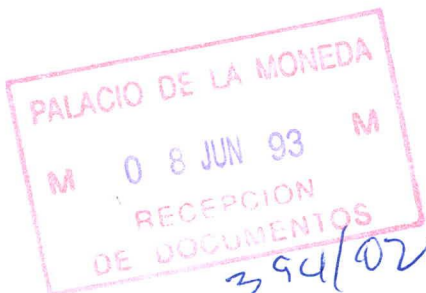
Lo dispuesto en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 16.746; D.S. 491/71 del Ministerio de Educación Pública; art. 16º del Decreto Ley Nº 1.608 de 1976; Decreto Nº 98 de 1991 del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 18.834; Resolución Nº55/92 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

- a. El creciente aumento de actividad que experimenta la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por causales relacionadas con el mayor impulso, que a nivel nacional está dando el Gobierno de Chile a la Ciencia y Tecnología, sin perjuicio de los crecientes recursos de cooperación internacional que recibe el país, en atención a su mayor presencia en la comunidad internacional;
- b. La mayor cantidad de recursos humanos idóneos, que es indispensable disponer y mantener para ejecutar la carga de trabajo mencionada en el literal precedente, y
- c. La existencia en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, de recursos presupuestarios consultados para llevar a cabo, las contrataciones a honorarios que da cuenta el presente decreto, en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica,

DECRETO :

1. CONTRATASE, bajo el régimen remuneratorio denominado honorario a suma alzada, a la persona que se indica, por el monto que se precisará, para los efectos de prestar servicios de apoyo y fortalecimiento de la capacidad institucional de CONICYT, en áreas relacionadas a actividades de orden administrativo y planta telefónica, sin perjuicio de otras tareas de soporte técnicos que fueren necesarias y se determine, al afecto.



NOMBRE	: ANDREA ELIZABETH HIDALGO TRAVÍZANY
R. U. T.	: 12.638.957-4
PROFESION/OFCIO	: SECRETARIA - TELEFONISTA
HONORARIO TOTAL	: \$ 1.000.136

El honorario total aludido, se dividirá en 8 cuotas, las cuales se pagaran los 30 de cada mes o día que le anteceda si es feriado. Al honorario que perciba la persona contratada, se le descontará el respectivo Impuesto a la Renta y se exigirá la entrega de boleta de honorarios. No procederá pago alguno de honorario, ni de anticipos, sin estar totalmente tramitado el presente decreto.

2. La persona antes indicada prestará servicios, a contar desde el 01 de Mayo 1993, y mientras sus labores sean necesarias, hasta el 31 de Diciembre de 1993, sin perjuicio de la eventual prórroga de esta prestación, según proceda y sea indispensable.
3. Para fines de facilitar el cumplimiento de su labor, la persona contratada podrá durante el transcurso del horario laboral de CONICYT, prestar sus servicios, en cuyo caso lo hará bajo la coordinación de aquella persona que señale expresamente, al efecto, el Presidente de CONICYT. Atendida su contratación bajo régimen de honorario a suma alzada, no tendrá la calidad de empleado público, debiendo cumplir aquellas tareas propias de fortalecimiento de CONICYT, de acuerdo a su especialidad y directrices que señale al efecto, el Presidente de CONICYT.
4. **DECLARASE** que la persona contratada, bajo el régimen antes aludido, tendrá solo derecho a los siguientes beneficios :
 - 4.1 Reajustes, bonificaciones y aguinaldos que se otorgue al sector público bajo la expresa modalidad que determine la legislación correspondiente;
 - 4.2 Licencias y permisos en términos equivalentes a los funcionarios públicos afectos a la Ley Nº 18.834
 - 4.3 La persona contratada podrá trabajar más de 44 horas semanales, por razones inherentes y necesarias para el cumplimiento de sus labores, previo acuerdo con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Se pagará el tiempo superior a 44 horas semanales, a título de honorario adicional. Para efectos de calcular este honorario, se tomará como base el monto bruto mensual que perciba la persona contratada. Cada hora de trabajo pactado, tendrá el precio correspondiente al cociente que se obtenga de dividir el honorario bruto mensual por ciento noventa. CONICYT a través de su Departamento Administración y Finanzas deberá controlar la ejecución efectiva del trabajo adicional. La persona contratada declara conocer y aceptar el método de cálculo y precio del honorario adicional, en el evento que hagan uso del mismo.
 - 4.4 Pago de gastos de pasajes, alimentación y alojamiento, según se indique, a causa o con ocasión del cumplimiento de labores directamente relacionadas con las funciones que competen al Departamento de Estudio de CONICYT, autorizados por el Presidente de CONICYT, a petición del Jefe del Departamento de Estudio de dicha Comisión Nacional. Se solventará el gasto efectivamente realizado, controlando que el monto del mismo se ajuste a criterios razonables justificados de acuerdo al lugar geográfico de desempeño.

El Presidente de CONICYT ejercerá el control descrito, a través del Departamento Administración y Finanzas de la Institución, quedando facultado para rechazar gastos infundados o rebajar aquéllos cuyo monto no este debidamente justificado. La persona contratada que deba cumplir el trabajo motivo de gasto de pasajes, alimentación y alojamiento, según proceda, en lo posible informará previamente sobre el monto estimado de los costos en que incurrirá, para los efectos de otorgar un anticipo de dinero a cuenta de los mismos, en su defecto el Presidente de CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas hará la estimación aludida.
5. La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica se reserva el derecho de poner término anticipado a la prestación de servicios contratada, por razones institucionales y o u incumplimiento o mal cumplimiento de su trabajo, de acuerdo al procedimiento legal, en este caso se rebajará el honorario a suma alzada de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

6. La persona mencionada y por razones de buen servicio, deberá iniciar su prestación de servicios, en la fecha señalada en el numeral 2º, sin esperar la total tramitación del presente decreto.
7. Los gastos que demande la presente contratación se imputarán a la Partida 09 08 01, Subtitulo 25 33 032, del presupuesto de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RAUL ALLARD NEUMANN, Ministro de Educación (S).
Lo comunico a Ud., para su conocimiento

GASTON GILBERT BAETTIG
Subsecretario de Educación (S)

SECRETAR. B. G.